DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

Contrato No.	961-SGR DE 2021	Fecha:	2021
Proceso No.	SASI-SGR-011-2021	Usuario SECOP:	ALFONSOROMO81
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY		
NIT.	4144948-1		
Entre los suscritos, **ANDRÈS FELIPE MAESTRE LABRADA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas en el decreto 000375 de abril 22 del 2021), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra el señor **PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY**, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía número 4.144.948 y NIT. 4144948-1 hemos acordado el presente contrato de COMPRAVENTA, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA POLICÍA NACIONAL.		
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la del inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte de la Entidad.		
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **Obligaciones Generales:** **a)** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. **b)** Prestar servicios de servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación. **c)** Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. **e)** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad. **g)** Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato. **h)** Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

	el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. **i)** Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. **j)** Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades. **k)** Adoptar y adaptar las normas establecidas en la resolución N° 777 del 2021. **l)** Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud. **m)** Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Obligaciones Específicas:** **1.** Cumplir con la entrega de los elementos y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. **2.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **3.** entregar los bienes y servicios requeridos por la secretaría de Tránsito y Transporte Municipal dentro de los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. **4.** Entregar los manuales técnicos de los elementos indicados en el numeral 2.1. **5.** El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o mala calidad de los productos. **6.** Ejecutar el objeto del contrato con elementos de calidad manteniendo indemne al municipio de Valledupar. **Obligaciones del Municipio de Valledupar.** Son obligaciones del contratante las siguientes: **a)** En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la **Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal** y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato, **c)** brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales, **d)** realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, **e)** Tratar con respeto y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

	profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, **f)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
4) Valor Total del contrato IVA incluido:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($208.795.000).
4.1) Valor Antes de Iva:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($193.743.487)
5) Forma de pago:	El valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: En un solo pago total contra entrega de todos los elementos objeto de este contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del informe detallado del supervisor sobre las cantidades entregadas y su correspondiente valor, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, entradas y salidas del almacén y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros del Municipio de Valledupar.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato se pagará con cargo a la vigencia fiscal 2021, con el CDP No. 931 de 13 de abril de 2021 y 932 de 13 de abril de 2021.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar** o quien haga sus veces. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado. 3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

<table>
<tr><td></td><td>4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGOS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) mese más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
Nota 1: En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.
Nota 2: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria:</td><td>Ahorros: x
Corriente:</td><td>No.</td><td></td><td>Banco:</td><td></td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td colspan="5">En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

	materia.
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
16) solución directa de	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 961-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY NIT. 4144948-1

controversias contractuales	los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA. 20 NRO. 25 99 BRR LA MARIA-Sincelejo Teléfono: 2741067 Correo electrónico: pgarzonmonrroy@hotmail.com Usuario SECOP: ELECTRO HOGAR
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Andrès Felipe Maestre Labrada - Secretario General	